

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005370 - 2 DIC 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA, y se modifica la Resolución No. 2956 de 2006"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2956 del 13 de julio de 2006, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA, con matrícula mercantil No. 129800 del 28 de abril de 2006, con domicilio en la carrera 34 No. 52 – 62 de la ciudad de Bucaramanga, Santander; de propiedad de la sociedad AIN KARIM S.A. con NIT 900082226-3, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-077795-2 del 1 de noviembre de 2011, el señor Iván Ariza Cortés, Representante Legal de la sociedad AIN KARIM S.A. con matrícula mercantil No. 05-131541-04 del 28 de abril de 2006 y NIT 900082226-3, solicitó el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA con matrícula mercantil No. 129800 del 28 de abril de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO BUCARAMANGA, con matrícula mercantil No. 129800 del 28 de abril de 2006, domiciliado en la carrera 34 No. 52 – 62 en la ciudad de Bucaramanga, Santander;

Que la sociedad AIN KARIM S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 34 No. 52 – 62 en la ciudad de Bucaramanga, Santander;

Que según el informe de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO BUCARAMANGA es de treinta y nueve (39).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

"Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA, y se modifica la Resolución No. 2956 de 2006"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	AIN KARIM S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-131541-04 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900082226-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO BUCARAMANGA
MATRÍCULA MERCANTIL:	129800 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
DOMICILIO:	CARRERA 34 No. 52 – 62
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y NUEVE (39)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA, efectuado mediante la Resolución 2956 del 13 de julio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad AIN KARIM S.A. con NIT 900082226-3, con domicilio en la Carrera 34 No. 52 – 62 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 2956 del 13 de julio de 2006, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BUCARAMANGA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

- 2 DIC 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS